

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10495 BARCELONA

Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edificio C), Código Postal: 08071 - Barcelona.

Teléfono: 93 554 94 68.

Fax: 93 554 95 68.

E- Mail: mercantil8.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso ordinario 67/2016-A.

Sobre: Procedimientos concursales.

Parte deudora/concursada: Europea del Hogar y la Limpieza Eurolar, Sociedad Limitada.

Procurador: Don Jesús Miguel Acin Biota.

Abogado: Don Antoni Cuspinera Ruiz.

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por este Órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: Concurso ordinario 67/2016-A.

Número de Identificación General: 0801947120168000699.

Fecha del Auto de declaración: 23 de febrero de 2016.

Clase de concurso: Voluntario/ordinario.

Entidad concursada: Europea del Hogar y la Limpieza Eurolar, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B17423138, con domicilio en carretera de Lladó a Navata, kilómetro 3.5, Lladó.

Administradores concursales.

Se ha designado como Administrador concursal:

Convenia Profesional, Sociedad Limitada Profesional, quien designa a don Marc Bernabéu Anton para el ejercicio del cargo.

Dirección postal: Travessera de Gràcia, número 71, quinto segunda, 08006 - Barcelona.

Dirección electrónica: eurolar@convenia.es

Régimen de las facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes

señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal). La personación se debe realizar en la Unidad de Apoyo concursal a los Órganos Concursales (avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edifici C), planta 13, Barcelona.

Barcelona, 29 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160012298-1